

## REQUERIMIENTO

### 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Intendencia Nacional de Recursos Humanos (INRH) de SUNAT, tiene como una de sus funciones, el control y registro de la asistencia, permanencia y puntualidad del personal en las diversas sedes de la Institución a nivel nacional. Asistencia y permanencia que aporta positivamente en la atención de los ciudadanos a nivel nacional. De esta manera permitirá cumplir con el PEI 2024-2028, en el Objetivo Estratégico: OE.04 – Fortalecer las Capacidades de Gestión Institucional.

Esta contratación tiene la finalidad pública de garantizar el adecuado control y registro de la asistencia del personal en la SUNAT, asegurando la correcta administración de los recursos humanos y contribuyendo a la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Un sistema de asistencia en óptimas condiciones permite una gestión transparente y confiable del cumplimiento de horarios, lo que impacta directamente en la continuidad y calidad de la atención a los contribuyentes, administrados y la ciudadanía en general. Además, el mantenimiento de estos equipos evita interrupciones en los registros, minimiza riesgos de fraudes o inexactitudes y fortalece la confianza en la gestión del tiempo laboral dentro de la SUNAT, asegurando así una mejor administración de los recursos del Estado en beneficio de la sociedad, así también generando valor por dinero.

### 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra.

Ítem único	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Periodicidad	Cantidad (*)
1	Servicio de mantenimiento preventivo de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra.	Servicio	Anual	2
	Servicio de mantenimiento correctivo de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra	Servicio	A demanda por atención de incidencia	1

(\*) en el **Anexo B** del presente, se precisan algunas incidencias presentadas en un periodo de tres años.

Con la Resolución de Intendencia Nacional N° N.º 000XXX-2025-SUNAT/8B0000 de fecha XX de XXX de 2025, se aprueba la estandarización para la contratación del Servicio de Mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra; por un periodo de 24 meses.

La prestación del servicio deberá considerar el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de la solución siguientes:

Descripción general	Cantidad
Terminal de control de asistencia de tecnología mixta, mediante lector de huella y lector de tarjeta sin contacto modelo BS2-OMPW de la marca Suprema. (Incluye: Consola de gestión y administración centralizada de los terminales de control de asistencia)	263 unidades
Terminales de captura de huella digital, para enrolamiento del personal de la SUNAT modelo BIOMINI de la marca Suprema. (Incluye: Consola de administración y gestión centralizada de huellas digitales)	35 unidades

Descripción general	Cantidad
Impresoras de tarjetas de proximidad modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra. (Incluye: Consola de administración y edición centralizada para impresión del arte de las tarjetas de proximidad)	02 unidades

*Extraído de la estructura de costos de la solución adquirida mediante Contrato N° 296-2016/SUNAT – Compra Venta*

### 3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**a) MODALIDAD DE PAGO:**

El contrato se rige por la **modalidad de Suma Alzada**, conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**b) SISTEMA DE ENTREGA:**

No aplica

**c) PLAZO DE PRESTACIÓN:**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de setecientos treinta (730) días calendario contabilizados a partir del 22 de noviembre de 2025 previamente suscrito el Acta de conformidad de recepción de los documentos de emitidos por los fabricantes.

Si el contrato se suscribe posterior al 22 de noviembre de 2025 se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el Acta de conformidad de recepción de los documentos de emitidos por los fabricantes.

El Acta de inicio de Servicio se suscribirá en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de recepcionado el documento del fabricante, presentado por el Contratista, en que se indique que la SUNAT cuenta con el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) por el periodo de setecientos treinta (730) días calendario para los equipos de la solución, el cual será validado por la División de Compensaciones y la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

**HORARIO**

La SUNAT efectuará solicitudes de atención de incidentes de lunes a sábado en el esquema de ocho (8) horas x seis (6) días. El horario de atención comprende desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas.

El horario para el desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo es en el horario de 08:30 horas hasta las 16:30 horas, previa coordinación con la División de Compensaciones.

**d) ADELANTOS**

No se otorgarán adelantos.

**e) LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El servicio se realizará en las sedes indicadas en el Anexo A, donde se detalla las direcciones y tipos de equipos. La SUNAT podrá actualizar o establecer otras sedes o locales, dentro del ámbito geográfico a nivel nacional, el cual será comunicado al contratista..

El servicio de mantenimiento correctivo será brindado en primera instancia de manera remota y de ser necesario en la sede correspondiente en la que se presente la necesidad del servicio.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará en cada una de las sedes en que se encuentran instalados los equipos, según lo indicado en el **Anexo A**.

**f) PENALIDADES**

### f.1) PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### f.2) OTRAS PENALIDADES

<b>Otras penalidades</b>															
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>												
<b>1</b>	<p><b>Respecto a la Atención.</b> El UPTIME es el cálculo de un coeficiente que permitirá penalizar al contratista, en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en los términos de referencia para garantizar una adecuada Calidad de Servicio.</p>	<p><b>UPTIME DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b> Se calculará el UPTIME de la siguiente forma:</p> $UPTIME \text{ (trimestral)} = \frac{THM - THE \times 100\%}{THM}$ <p>Donde:  <i>THM</i> = Sumatoria de las cantidades de horas de atención en el periodo de ejecución (30 días calendario).  <i>THE</i> = Sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto a los tiempos de atención máximos establecidos en el presente documento) en que incurrió el contratista para la reparación de los equipos en un periodo de ejecución de 30 días calendario.</p> <p>La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>RANGO DE UPTIME</th> <th>PENALIDAD <sup>(1)</sup></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 97%, 98.3%]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 96%, 97%]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 95%, 96%]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>&lt; 94%, 95%]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 94%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>(1) Porcentaje de la penalidad de cada 30 días calendario. Para efectos del pago la penalidad se acumulará trimestralmente.</small></p>	RANGO DE UPTIME	PENALIDAD <sup>(1)</sup>	< 97%, 98.3%]	2%	< 96%, 97%]	4%	< 95%, 96%]	6%	< 94%, 95%]	8%	Menor o igual a 94%	10%	<p>De acuerdo con lo indicado el informe de conformidad de la DC De presentarse una situación excepcional que impida al contratista cumplir con los plazos de atención establecidos, éste podrá enviar una carta a la SUNAT exponiendo los motivos técnicos que originaron la situación. Si la SUNAT encuentra justificadas y aprueba las razones expuestas, no se contabilizarán las horas de exceso incurridas para el cálculo del UPTIME, y de acuerdo con lo indicado en el numeral 7.11.2.1.</p>
RANGO DE UPTIME	PENALIDAD <sup>(1)</sup>														
< 97%, 98.3%]	2%														
< 96%, 97%]	4%														
< 95%, 96%]	6%														
< 94%, 95%]	8%														
Menor o igual a 94%	10%														

#### *Ejemplo:*

Se efectúa la reparación de un (1) equipo con un horario de atención de 12x7. En 30 días calendarios se reportaron 5 problemas, de los cuales 3 fueron resueltos dentro de los tiempos establecidos y 2 problemas fueron resueltos excediendo los tiempos de reparación, establecido con 4 horas y 5 horas de retraso total, respectivamente. El UPTIME será:

$$\begin{aligned}
 THM &= 12 \times 30 &= 360 \text{ horas.} \\
 THE &= 4 + 5 &= 9 \text{ horas.} \\
 UPTIME \text{ (mes)} &= \frac{360 - 9 \times 100\%}{360} &= 97.50\%
 \end{aligned}$$

La penalidad mensual estará en función al resultado del UPTIME según la siguiente tabla. Para este ejemplo, el contratista tendrá una penalidad en un mes equivalente al 2%.

RANGO DE UPTIME	PENALIDAD <sup>(1)</sup>
< 97%, 98.3%]	2%
< 96%, 97%]	4%
< 95%, 96%]	6%
< 94%, 95%]	8%
Menor o igual a 94%	10%

(1) Porcentaje del pago periódico (30 días calendario).

### f.3) PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

- a) La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.
- b) Cada vez que el contratista incurra en incumplimientos sujetos a Otras penalidades, será notificado por la División de Ejecución Contractual, mediante una carta en la cual se le comunique la penalidad impuesta.
- c) El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación correspondiente (mensual, trimestral o la que corresponda).
- d) En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, el contratista presentará, por mesa de partes, una carta debidamente sustentada con el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los tres (3) días calendario luego de notificada la penalidad, dicho reclamo será dirigido mediante carta a la División de Ejecución Contractual.

### g) SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

### h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se efectuarán reajustes

### i) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: La División de Ejecución Contractual – DEC, coordinará dentro de la Entidad la atención y coordinación de las controversias que se presenten dentro de la ejecución del servicio.

## 3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 3.4.1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra.

### 3.4.2. ANTECEDENTES

Mediante los Contratos N° 296 y 297 -2016/SUNAT – Compra Venta y Prestación de Servicios respectivamente, producto del Procedimiento de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 0030-2016-SUNAT/8B1200 - Primera Convocatoria - (derivado de la L.P. N° 0026-2015-SUNAT/8B1200); se contrató la “Provisión de una solución para el control de asistencia utilizando terminales de tecnología mixta”, que estuvo compuesto de diversos periféricos,

bienes y servicios, además del mantenimiento respectivo para todos los componentes de la solución adquirida, cuya vigencia venció en agosto de 2021.

El equipamiento de la Solución para el Control de Asistencia está compuesto por doscientos sesenta y dos (262) equipos terminales de control de asistencia del modelo BS2-OMPW de la marca **Suprema**, treinta y cinco (35) terminales para el registro de huellas dactilares del modelo BIOMINI de la marca **Suprema** y dos (02) impresoras de proximidad del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca **Zebra**.

Asimismo, el contratista realizó la implementación de la Solución para el Control de Asistencia con los requerimientos técnicos definidos e indicados por la SUNAT, obteniéndose como resultado el desarrollo de una solución de control de asistencia mediante la integración del sistema SIRH de SUNAT y el sistema BIOSTAR para la administración de la solución.

Con la implementación de la solución de Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta, la SUNAT efectúa el control y registro de la asistencia, permanencia y puntualidad del personal en las diversas sedes de la Institución a nivel nacional, proporcionando información clara, precisa y en tiempo real, generando mayor operatividad, agilidad, un manejo integral de los terminales a nivel nacional y evitar suplantaciones, así como disminuir los casos de marcaciones por regularización ante la pérdida del fotocheck.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria realizó la contratación del “Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, o equivalente” mediante la Adjudicación Simplificada N° 0036-2022-SUNAT/8B7200 - Tercera Convocatoria a través del Contrato N°249-2022/SUNAT – Prestación de Servicios, cuya vigencia vence el 21 de noviembre del 2025.

A través del Memorándum N.º 000137-2024-8B7000, seguimiento de fecha 20/03/2024, la División Arquitectura Tecnológica (DAT) ha señalado que se debe volver a renovar el servicio de mantenimiento y soporte por el periodo de dos (02) años para la “Provisión de una solución para el control de asistencia utilizando terminales de tecnología mixta”.

A través del Memorándum N.º 000042-2025-1U5200, seguimiento de fecha 23/04/2025, se solicita la inclusión de una lectora BS2-OMPW adquirida mediante orden de compra de fecha 29.01.2020 y número 2020B00630, para el “Servicio de mantenimiento de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra, o equivalente”, la que forma parte del presente requerimiento, haciendo un total de doscientos sesenta y tres (263) equipos terminales de control de asistencia del modelo BS2-OMPW de la marca Suprema

### **3.4.3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

#### **3.4.3.1. Objetivo General:**

Contratar a una empresa especializada para la prestación del servicio de mantenimiento del equipamiento de la solución de Control de Asistencia, utilizando terminales de tecnología mixta, con el fin de garantizar su operatividad, disponibilidad y óptimo funcionamiento, asegurando la continuidad del registro y gestión de la asistencia y permanencia del personal, en cumplimiento de las disposiciones normativas y de control interno de la SUNAT.

#### **3.4.3.2. Objetivos específicos:**

- Contar con la continuidad operativa del equipamiento de la solución permitiendo los servicios y aplicaciones que son soportadas con la solución de control de asistencia, permitiendo los procesos internos del control de asistencia y administración de los registros de marcaciones de los colaboradores de la SUNAT.

- Garantizar el adecuado mantenimiento del equipamiento (componentes hardware y software) a nivel nacional, asegurando su disponibilidad y buen funcionamiento de la solución de control de asistencia.

### 3.4.4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.4.4.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Ítem único	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Periodicidad	Cantidad (*)
1	Servicio de mantenimiento preventivo de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra.	Servicio	Anual	2
	Servicio de mantenimiento correctivo de equipos para el Control de Asistencia utilizando terminales de tecnología mixta modelo BS2-OMPW y modelo BIOMINI de la marca Suprema, y del modelo Z84-A00C0000US00 de la marca Zebra	Servicio	A demanda por atención de incidencia	1

(\*) en el **Anexo B** del presente, se precisan algunas incidencias presentadas en un periodo de tres años.

#### 3.4.4.2. Actividades

##### 3.4.4.2.1. Mantenimiento preventivo

- El contratista debe programar un (01) mantenimiento preventivo anual del equipamiento de la solución, dos (02) en total durante el plazo de ejecución contractual en el ámbito nacional, debiendo ser ejecutado por personal del contratista.
- Consta de un mantenimiento anual de todos los componentes físicos (Terminal de control de asistencia de tecnología mixta, Terminales de captura de huella digital e Impresoras de tarjetas de proximidad) lo cual consiste en la limpieza interna, externa, calibraciones, verificación de funciones de los componentes físicos y de corresponder, la actualización de software. Asimismo, si como parte del mantenimiento preventivo se determina que es necesario realizar cambios de componentes (piezas), el contratista deberá realizar los cambios de componentes(piezas), siendo esto atendido como mantenimiento correctivo.
- Durante el mantenimiento preventivo el contratista debe ejecutar la identificación de eventos que puedan afectar la operación del servidor, consolas de la solución y la elaboración de informe.
- Para el mantenimiento preventivo el contratista debe incluir todas las actividades, materiales, equipos, personal y recursos necesarios sin costo adicional para la SUNAT. El contratista debe disponer de stocks de repuestos, partes, piezas, accesorios y equipos completos originales de primer uso, para cubrir cualquier eventualidad durante la revisión programado.
- Cada revisión técnica se dará en cada una de las sedes donde se encuentran instalados los equipos, según lo indicado en el Anexo A.
- Revisar periódicamente los componentes instalados en la solución de control de asistencia, conforme al cronograma elaborado por el contratista y aprobado por la SUNAT.
- Finalizado cada mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar un informe de la revisión realizada en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, el cual será remitido a la División de Compensaciones, para su revisión y conformidad. La validación y conformidad del servicio será brindada por el contacto en la sede SUNAT donde se encuentra el equipo al momento de finalizado el servicio.

#### **3.4.4.2.2. Mantenimiento correctivo**

- a) Atender los casos de incidentes reportados por la SUNAT conforme al procedimiento indicado en el numeral 3.4.4.3.
- b) El servicio es a todo costo, en el caso de incidencias relacionadas al hardware involucra el cambio de partes y/o piezas de los equipos que se encuentren defectuosos por repuestos y/o piezas originales de primer uso y de requerirse, el cambio total del equipo por uno nuevo del mismo fabricante y modelo o del mismo fabricante y modelo de superiores características, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la solución. Este cambio total del equipo debe ser previa coordinación de la División de Compensaciones.
- c) El contratista es responsable del análisis, determinación, corrección y documentación de problemas en el software instalado en los equipos.
- d) El Contratista no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención del soporte al software instalado en los equipos, así como el software de las consolas de gestión del equipamiento, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.
- e) El contratista brindará información y atención especializada sobre la solución cuando sea requerido por la SUNAT.
- f) Asistir de forma local o remota en las actualizaciones, incluyendo parches, hot fixes o correcciones del software instalado en los equipos, así como el software de las consolas de gestión del equipamiento.
- g) Asistir de forma presencial y/o remota ante cualquier incidente reportado por SUNAT (DC) vía el canal de comunicación que se emplee, sea este por correo electrónico o por llamada telefónica.
- h) La atención de la incidencia de hardware y software debe ser ejecutada hasta la activación nuevamente del servicio y con validación y conformidad de la SUNAT.
- i) El contratista debe contar con un Centro de Atención de incidencias, de tal manera que le asegure a la SUNAT que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado. Para lo cual a la suscripción de contrato el postor ganador de la buena pro debe indicar un (1) número telefónico y una (1) dirección de correo electrónico para estos fines.

#### **3.4.4.3. Procedimiento**

- a) El horario previsto para la solicitud de atenciones de incidencias es de lunes a sábado en el esquema de ocho (8) horas x seis (6) días en el horario de 08:30 horas hasta las 16:30 horas.
- b) La SUNAT a través de la División de Compensaciones de la SUNAT, la División de Incorporación y Administración de Personal de la SUNAT, según corresponda; podrán efectuar la(s) solicitud(es) de atención(es) ante una incidencia la cuales pueden ser: por hardware y/o por software.
- c) Las solicitudes de atención de incidencias se sujetarán a lo siguiente:
  - Se podrán efectuar telefónicamente y/o por correo electrónico (considerándose ambas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre la SUNAT y el contratista según lo indicado en el literal a) del presente numeral. El contratista debe confirmar respuesta de haber sido notificado mediante un correo electrónico.
  - La SUNAT, notificará las solicitudes de atención de incidencias que se presenten incluyendo la siguiente información:
    - Fecha y hora.

- Descripción del problema.
  - Nivel de gravedad de la incidencia
  - Contacto en la SUNAT.
- d) Para la atención de la incidencia de hardware se entenderá como tiempo de reparación máximo, al tiempo transcurrido entre la comunicación al contratista de la existencia del mal funcionamiento por parte de la División de compensaciones o División de Incorporación y Administración de Personal a través de solicitud de atención de incidencia por teléfono y/o correo electrónico, hasta la activación nuevamente del servicio (reparación de la falla).
- e) El tiempo de atención máxima (TAM) de la incidencia por hardware es: seis (6) horas para los equipos instalados en Lima y Callao, de veinticuatro (24) horas para equipos instalados en las capitales de los departamentos y cuarenta y ocho (48) horas para los equipos ubicados en las demás sedes de la SUNAT, según el Anexo A.
- f) En caso de que los equipos requieran una revisión en los talleres del Contratista, la Entidad se encargará de la remisión del equipo para su reparación, previa evaluación y desmontaje del equipo por parte del contratista. Asimismo; el contratista deberá entregar por cada equipo en revisión, un equipo provisional igual al equipo dañado u otro equipo de iguales o superiores características, siempre y cuando sea compatible con la solución instalada en la SUNAT, al momento del internamiento; permaneciendo en uso mientras dure la reparación, evitándose la paralización del control de asistencia del personal de la SUNAT. En el caso que el equipo no pueda ser reparado por el servicio técnico, el Contratista deberá proceder con el cambio definitivo del equipo del mismo fabricante y modelo o del mismo fabricante y modelo de superiores características, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la solución. El plazo para realizar el procedimiento de revisión en talleres del contratista y/o el reemplazo definitivo del equipo según corresponda, no debe exceder de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificado el hecho a la SUNAT (División de Compensaciones).
- g) El Tiempo Atención Maximo de respuesta (TAM) para la atención de la incidencia por software (consolas de gestión) esperado se define en el siguiente cuadro:

Severidad	Descripción	TAM
1	La solución de Control de Asistencia está fuera de servicio o no funciona en absoluto Número significativo de usuarios es afectado Servicio se encuentra detenido y no puede ser levantado.	4 horas
2	La solución de Control de Asistencia no funciona correctamente creando un impacto significativo operacional. La solución de Control de Asistencia está trabajando de forma inestable con interrupciones periódicas.	8 horas

En el caso que la atención de la incidencia involucre casos relacionados al software y requiera de la revisión de las consolas de gestión de la solución, la División de Compensaciones coordinará con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica para los accesos respectivos al contratista, pudiendo ser estos de manera presencial o remota.

- h) El contratista remitirá a la División de Compensaciones un informe consolidado trimestral de los casos de incidentes reportados en dicho periodo, en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario de finalizado el periodo, para su revisión y conformidad por la División de Compensaciones. El informe debe contener mínimo los siguientes datos:
- Descripción detallada de cada incidencia, su causa y solución propuesta.
  - Personal que se asignó para la resolución de cada incidencia.
  - Problemas que se presentaron durante la resolución.
  - Documentación adjunta de los cambios realizados de corresponder.
  - Recomendaciones y/o medidas preventivas para evitar reincidir en la incidencia.
  - Fecha y hora de comunicación de la incidencia
  - Fecha de y hora de resolución de la incidencia.

#### 3.4.4.4. Plan de trabajo para el “Plan de mantenimiento preventivo”

Para el mantenimiento preventivo el Contratista, elaborará un plan de mantenimiento preventivo que incluye un cronograma y un diagrama Gantt detallado, para lo cual tomará en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos; el cual será presentado por el contratista dentro de los diez (10) días calendario posterior a la suscripción del contrato. La División de Compensaciones revisará dicho plan, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de haber sido presentado, de estar conforme, la División de Compensaciones aprobará el Plan.

#### 3.4.4.5. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y/o sanitarias y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas con el objeto de la contratación.

No aplica

#### 3.4.4.6. Impacto ambiental

No aplica

#### 3.4.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

#### 3.4.6. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Actividad	Plazo Máximo
Documento que acredite que la SUNAT cuenta con el nuevo servicio de mantenimiento por setecientos treinta (730) días calendario requeridos, para los equipos de la solución	A los cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Plan de mantenimiento preventivo	A los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Informe consolidado trimestral de los mantenimientos correctivos	A los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de concluido el periodo trimestral.
Informe del mantenimiento preventivo anual.	A los cinco (5) días calendario de finalizado el mantenimiento preventivo anual.

Los entregables del Contratista serán presentados a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT (<https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar> ).

#### 3.4.7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

##### 3.4.7.1. Requisitos del proveedor

El contratista debe estar autorizado por el fabricante respectivo para brindar los servicios de mantenimiento de equipos de terminales de control de asistencia de tecnología mixta de la marca Suprema, terminales de control de huella de la marca Suprema y de impresoras de tarjetas de proximidad de la marca Zebra, lo cual se acreditará para la suscripción de contrato mediante copia simple del documento que lo autorice.

##### 3.4.7.2. Recursos a ser provistos por el proveedor (otro equipamiento, otro personal)

###### A. Otro Personal

###### Tres (3) técnicos de Campo

###### i. Actividades

- Los técnicos tendrán a cargo las labores de mantenimiento del equipamiento para la presente prestación.

###### ii. Perfil

- Formación académica:

Mínimo grado de bachiller en ingeniería Electrónica o Mecatrónica o Mecánico Eléctrico o Industrial o Sistemas o Computación; o título de técnico profesional en

Electrónica o Mecatrónica o Mecánico Eléctrico o Industrial o Sistemas o Computación.

Se acreditará con copia simple del grado de bachiller o del título de técnico profesional.

El personal del contratista debe ser certificado por el fabricante de los equipos: Terminal de control de asistencia de tecnología mixta en la marca Suprema, Terminales de captura de huella digital marca Suprema e impresoras de tarjetas de proximidad marca Zebra.

Se acreditará con copia simple de constancia, diplomas y/o certificados.

- **Experiencia:**  
Experiencia mínima de tres (3) años en soporte o mantenimiento o reparación de periféricos de control de asistencia o biométricos en las marcas marca Suprema-Biostation 2, marca Suprema- Biomini enrolador USB y marca Zebra ZXP Serie 8.

La experiencia del personal propuesto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) constancias (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Documentación del personal del contratista**

La documentación que acredita el perfil del personal del contratista será presentada para la suscripción del contrato,

### **3.4.8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **3.4.8.1. OTRAS OBLIGACIONES**

##### **A. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- a) Las prestaciones a cargo del contratista se efectuarán sin afectar las labores normales de la SUNAT.
- b) El Contratista se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si debiera producirse un reemplazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, el/la reemplazante deberá ser aprobado(a) por la SUNAT a través de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica cumpliendo con iguales o superiores características a las previstas en el numeral 3.4.7.2. referidas al personal del contratista. El contratista no podrá ejecutar las prestaciones a su cargo con personal no acreditado ante la SUNAT. En caso se produjera un reemplazo, el Contratista comunicará a la SUNAT mediante documento presentado mediante Mesa de Partes Virtual (MPV) de la entidad al link: <https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar> en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento y se compromete a realizar el reemplazo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, presentando la documentación que acredite las habilidades, competencias y experiencia del nuevo personal asignado.
- c) La SUNAT se reserva el derecho de solicitar al Contratista que cualquier miembro de su personal, sea retirado y reemplazado.

##### **B. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- a) La SUNAT a través de la División de Compensaciones o la División de Incorporación y Asignación de Personal de la SUNAT, según corresponda, brindará las facilidades de acceso al personal del contratista a fin de permitir el desarrollo de sus obligaciones en las sedes a nivel nacional indicadas en el Anexo A.
- b) La SUNAT brindará los accesos tanto al personal del contratista como a sus herramientas y/o equipos de trabajo, cuantas veces sea requerido de acuerdo con la disponibilidad, para cumplir a plenitud las labores comprometidas en el presente servicio, previa notificación vía correo electrónico a la División de Compensaciones.
- c) La SUNAT entregará la información necesaria vía correo electrónico o medio físico, que el contratista requiera para cumplir satisfactoriamente el presente servicio, previa evaluación de la SUNAT considerando los acuerdos de confidencialidad, reserva y de las normas vigentes.

### **C. REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- a) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- b) Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY DE CONTRATACIONES y su REGLAMENTO.

#### **3.4.9. CONFIDENCIALIDAD**

- a) El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato.
- b) El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la SUNAT.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.
- h) Asimismo, el CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

#### **3.4.10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

- a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su

oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del CONTRATISTA respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

- b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
- c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al CONTRATISTA, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar a la SUNAT dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha de recibido la notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- e) LA SUNAT se compromete a brindarle al CONTRATISTA, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. LA SUNAT será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

#### **3.4.11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

##### **A. Áreas que supervisan**

El área que supervisara la prestación es la División de Compensaciones de la SUNAT

##### **B. Áreas que coordinarán con el proveedor**

Las áreas que coordinaran con el contratista es la División de Compensaciones o la división de Incorporación y Asignación de Personal de la SUNAT. En caso de servicios que requieran la revisión de las consolas de gestión de la solución se coordinará con la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

#### **3.4.12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad del servicio la realizará la División de Compensaciones de la SUNAT.

#### **3.4.13. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	Forma de Pago (%)
Servicio de mantenimiento preventivo	En forma anual equivalente al 50% del monto correspondiente al mantenimiento preventivo del contrato.
Servicio de mantenimiento correctivo	En forma trimestral equivalente al 12.5 % del monto correspondiente al mantenimiento correctivo del contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la División de Compensaciones o la división de Incorporación y Asignación de Personal de la SUNAT
- Comprobante de pago. Para los pagos se necesita el entregable indicado en el numeral 3.4.6.
- El contratista debe presentar la documentación por mesa de partes de la sede central ubicada en AV. Garcilaso de la Vega N° 1472 Lima o mediante Mesa de Partes Virtual (MPV) <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>, dirigido a la División de Ejecución Contractual (DEC).

#### **3.4.14. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de LA SUNAT no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley general de contrataciones públicas y el artículo 144º de su Reglamento, por un plazo de un (1) año a partir de la conformidad final otorgada por parte de la SUNAT.

#### **3.4.15. Anexos**

**ANEXO A:** Locales donde se ubican los Terminales de control de asistencia de tecnología mixta, mediante lector de huella y lector de tarjeta sin contacto.

**ANEXO B:** Tipos de incidencias presentadas en el periodo de tres años

**ANEXO A – Locales donde se ubican los Terminales de control de asistencia de tecnología mixta, mediante lector de huella y lector de tarjeta sin contacto.**

**Terminales de control de asistencia de tecnología mixta MARCA: SUPREMA - MODELO: BS2-OMPW**

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
1	001 - San Mateo (Hall)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA	Lima	Lima	Lima
2	002 - San Mateo (Caseta)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA	Lima	Lima	Lima
3	004 - San Mateo (sótano)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA	Lima	Lima	Lima
4	105 - San Mateo (Hall A)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA	Lima	Lima	Lima
5	005 - Sulamérica 1	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA	Lima	Lima	Lima
6	106 - Sulamérica 2	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 1472, LIMA	Lima	Lima	Lima
7	021 Chucuito (Cochera)	AV. GAMARRA N° 680, CHUCUITO-LA PUNTA- CALLAO	Callao	Callao	Callao
8	203 - Chucuito (Muro 2)	AV. GAMARRA N° 680, CHUCUITO-LA PUNTA- CALLAO	Callao	Callao	Lima
9	130 Chucuito (Muro A)	AV. GAMARRA N° 680 , CHUCUITO-LA PUNTA- CALLAO	Callao	Callao	Lima
10	024 - Chucuito (Caseta)	AV. GAMARRA N° 680 , CHUCUITO-LA PUNTA- CALLAO	Callao	Callao	Lima
11	576 - Sede INRH ZEPITA	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 810 LIMA	Lima	Lima	Lima
12	007 - San Isidro (A. Reyes)	AV. ANDRES REYRES N°, SAN ISIDRO-LIMA-LIMA	San Isidro	Lima	Lima
13	008 - San Isidro (Las Camelias)	AV. LAS CAMELIAS N°, SAN ISIDRO-LIMA	San Isidro	Lima	Lima
14	011 - San Luis	JR. MANUEL ECHEANDIA N° 471, SAN LUIS	San Luis	Lima	Lima
15	573 - San Luis (B)	JR. MANUEL ECHEANDIA N° 471, SAN LUIS	San Luis	Lima	Lima
16	591 San Luis ( C )	JR. MANUEL ECHEANDIA N° 471, SAN LUIS	Callao	Callao	Lima
17	107 - Sede Nicolas Arriola (1° Piso)	AV. NICOLAS ARRIOLA 314 URB STA. CATALINA, LA VICTORIA	La Victoria	Lima	Lima
18	108 - Sede Nicolas Arriola (5° Piso)	AV. NICOLAS ARRIOLA 314 URB STA. CATALINA, LA VICTORIA	La Victoria	Lima	Lima
19	575 - Sede Nicolas Arriola (Cochera)	AV. NICOLAS ARRIOLA 314 URB STA. CATALINA, SAN ISIDRO	La Victoria	Lima	Lima
20	152 - Lurín (Nave 10)	AV. EUCALIPTOS S/N URB SANTA GENOVEVA -, LURIN- LIMA-LIMA (MARCELA 3 Y 4)	Lurín	Lima	Lima
21	153 - Lurín (Nave 53)	AV. EUCALIPTOS S/N URB SANTA GENOVEVA -, LURIN- LIMA-LIMA (MARCELA 3 Y 4)	Lurín	Lima	Lima
22	155 - Lurín (Almacén Vehicular)	AV. EUCALIPTOS S/N URB SANTA GENOVEVA -, LURIN- LIMA-LIMA (MARCELA 3 Y 4)	Lurín	Lima	Lima
23	244 - Lurín (Nave 9)	AV. EUCALIPTOS S/N URB SANTA GENOVEVA -, LURIN-LIMA	Lurín	Lima	Lima
24	524 -LABORATORIO CENTRAL	JR. PAZ SOLDAN N° 163 CRUZE CALLE COLON FRENTE REAL FELIPE CALLAO	Callao	Callao	Callao
25	Sede San Luis (Zepita)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 810 LIMA	Lima	Lima	Lima

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
26	Sede San Luis (Zepita)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 810 LIMA	Ica	Ica	Ica
27	Sede San Luis (Zepita)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 810 LIMA	Lima	Lima	Lima
28	Sede San Luis (Zepita)	AV. GARCIALIZADO DE LA VEGA N° 810 LIMA	Lima	Lima	Lima
29	026 - AEREA (PUERTA PRINCIPAL)	CENTRO AEREO.COMERCIAL.- AV. FAUCETT S/N. (FRENTE AEROPUERTO JORGE CHAVEZ) CALLAO	Callao	Callao	Callao
30	027 - AEREA (PUERTA TRASERA)	CENTRO AEREO.COMERCIAL.- AV. FAUCETT S/N. (FRENTE AEROPUERTO JORGE CHAVEZ) CALLAO	Callao	Callao	Callao
31	030 - AEREA (OFICINA POSTAL LOS OLIVOS)	SERPOST - LOS OLIVOS - AV. TOMAS VALLE CDRA. 7 S/N LOS OLIVOS, LOS OLIVOS-LIMA-LIMA	Los Olivos	Lima	Lima
32	058 - AEREA (POSTAL LOS OLIVOS-OFICIALES)	SERPOST - LOS OLIVOS - AV. TOMAS VALLE CDRA. 7 S/N LOS OLIVOS, LOS OLIVOS-LIMA-LIMA	Los Olivos	Lima	Lima
33	131 - AEREA (AEROPUERTO VUELO...	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	Callao	Callao	Callao
34	132 - AEREA (SERPOST LOS OLIVOS)	SERPOST - LOS OLIVOS - AV. TOMAS VALLE CDRA. 7 S/N LOS OLIVOS, LOS OLIVOS-LIMA-LIMA	Los Olivos	Lima	Lima
35	133 - AEREA (PUERTA PRINCIPAL 2)	CENTRO AEREO.COMERCIAL.- AV. FAUCETT S/N. (FRENTE AEROPUERTO JORGE CHAVEZ) CALLAO	Callao	Callao	Callao
36	135 - AEREA (TALMA LIMA CARGO CITY)	ALMACEN - TALMA, CALLAO-CALLAO-CALLAO	Callao	Callao	Callao
37	136 - AEREA (TALMA LIMA CARGO CITY - AFORO)	ALMACEN - TALMA, CALLAO-CALLAO-CALLAO	Callao	Callao	Callao
38	137 - AEREA (GARITA 6 AEROPUERTO)	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	Callao	Callao	Callao
39	138 - AEREA (GARITA RAMPA AEROPURTO)	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	Callao	Callao	Callao
40	141 - AEREA (SALON INTERNACIONAL)	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	Callao	Callao	Callao
41	515 - AEREA(GARITA 1)	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	Callao	Callao	Callao
42	523 - AEREA (BOE AEROPUERTO)	AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ (INTERIOR DEL RECINTO) , CALLAO-CALLAO-CALLAO	Callao	Callao	Callao
43	592 - AEREA (SIN)	JIRON MANCO CAPAC S/N, CALLAO-CALLAO-LIMA	Callao	Callao	Callao
44	023 - MARITIMA (VEHICULAR)	AVENIDA GUARDIA CHALACA N° 149, CALLAO-CALLAO-LIMA	Callao	Callao	Callao
45	028 - MARITIMA (CASETA)	AVENIDA GUARDIA CHALACA N° 149, CALLAO-CALLAO-LIMA	Callao	Callao	Callao
46	029 - MARITIMA (HALL)	AVENIDA GUARDIA CHALACA N° 149, CALLAO-CALLAO-LIMA	Callao	Callao	Callao

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
47	142 - MARITIMA (GARITA BALANZA)	JIRON MANCO CAPAC S/N, CALLAO-CALLAO-LIMA	Callao	Callao	Callao
48	143 - MARITIMA (DP WORLD INGRESO)	JIRON MANCO CAPAC N°113, CALLAO-CALLAO-LIMA	Callao	Callao	Callao
49	145 - MARITIMA (SINI)	AVENIDA CONTRALMIRANTE TORIBIO RAYGADA S/N, CALLAO-CALLAO-LIMA	Callao	Callao	Callao
50	521 - MARITIMA (APM INGRESO)	AVENIDA CONTRALMIRANTE TORIBIO RAYGADA N° 111, CALLAO-CALLAO-LIMA	Callao	Callao	Callao
51	567 - IPCN BENAVIDES (COCHERA)	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 222, MIRAFLORES-LIMA-LIMA	Miraflores	Lima	Lima
52	571 - IPCN BENAVIDES (panorámico Izquierda)	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 222, MIRAFLORES-LIMA-LIMA	Miraflores	Lima	Lima
53	568 - IPCN BENAVIDES (panorámico Derecha)	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 222, MIRAFLORES-LIMA-LIMA	Miraflores	Lima	Lima
54	559 - IPCN SEDE BENAVIDES A	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 222, MIRAFLORES-LIMA-LIMA	Miraflores	Lima	Lima
55	560 - IPCN SEDE BENAVIDES B	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 222, MIRAFLORES-LIMA-LIMA	Miraflores	Lima	Lima
56	015 - CSC SAN ISIDRO	JR. JUAN DE ARONA N° 887 , SAN ISIDRO-LIMA-LIMA	San Isidro	Lima	Lima
57	014 - CSC LOS OLIVOS	AV. ALFREDO MENDIOLA N° 6163 ., LOS OLIVOS-LIMA- LIMA	Los Olivos	Lima	Lima
58	115 - CSC LOS OLIVOS 2	AV. ALFREDO MENDIOLA N° 6163 ., LOS OLIVOS-LIMA- LIMA	Los Olivos	Lima	Lima
59	016 - CSC CALLAO	AV. SAENZ PEÑA 1251, 1263 – URB. SANTA MARINA – CALLAO (FRENTE A PLAZA VEA HIPER CALLAO	Chilca	Cañete	Lima
60	526 - CSC CALLAO 2	AV. SAENZ PEÑA 1251, 1263 – URB. STA MARINA – CALLAO (FRENTE A PLAZA VEA HIPER CALLAO -PUERTA POSTERIOR)	Callao	Callao	Lima
61	587 - CSC ATE -	Av. Metropolitana N° 751, Mz. A-1, Urb. Ceres, Ate	Ate	Lima	Lima
62	555 - CSC BARRANCO Y CCF 1	AV. GRAU 627 – BARRANCO A 1 CDR. DE METRO, A 1 CDR. BCP	Barranco	Lima	Lima
63	556 - CSC BARRANCO Y CCF 2	AV. GRAU 627 – BARRANCO A 1 CDR. DE METRO, A 1 CDR. BCP	Barranco	Lima	Lima
64	092 - GARITA PUCUSANA (SALIDA)	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 5.6, CHILCA-CAÑETE-LIMA	Pucusana	Lima	Lima
65	150 - GARITA PUCUSANA (INGRESO)	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 56, PUCUSANA-LIMA-LIMA	Chilca	Cañete	Lima
66	093 - GARITA ANCON (ENTRADA)	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 41, ANCÓN-LIMA-LIMA	Ancón	Lima	Lima
67	151 - GARITA ANCON (SALIDA)	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM 42, ANCÓN-LIMA-LIMA	Santa Rosa	Lima	Lima
68	116 - CCF/CSC LA VICTORIA	AV. IQUITOS N° 1101, LA VICTORIA-LIMA-LIMA	La Victoria	Lima	Lima
69	124 - CSC LA VICTORIA (2)	AV. IQUITOS N° 1101, LA VICTORIA-LIMA-LIMA	La Victoria	Lima	Lima
70	119 - CSC SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV SANTA ROSA DE LIMA SUR (CUADRA 8), URB. CANTO GRANDE, S.J. LURIGANCHO - LURIGANCHO	SJ Lurigancho	Lima	Lima
71	121 - CSC VILLA EL SALVADOR (PUERTA 1)	AV. PACHACÚTEC - ESQUINA CON AV. 200 MILLAS, VILLA EL SALVADOR frente colegio peruano japones	Villa el Salvador	Lima	Lima
72	541 - CSC Y CCF PIP PUEBLO LIBRE	Av. Bolívar Cdr. 18, Mz. B Lote 02 - Urb. Santa Maria (Fte a la facultad-Ingeniería de Sistemas de la UIGV) - Pueblo Libre	Pueblo Libre	Lima	Lima

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
73	517 - CSC PUENTE PIEDRA (01)	SUB LOTE 4B, AUTOPISTA LIMA-ANCÓN KM 31.5, PUENTE PIEDRA - LIMA	Puente Piedra	Lima	Lima
74	079 - OZ CAÑETE	JR. DOS DE MAYO N° 450, SAN VICENTE DE CAÑETE-CAÑETE-LIMA	San Vicente de Cañete	Cañete	Lima
75	545 - CSC Y CCF SURCO	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 3828, SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA	Santiago de Surco	Lima	Lima
76	546 - CSC Y CCF SURCO 2	AV. ALFREDO BENAVIDES N° 3828, SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA	Santiago de Surco	Lima	Lima
77	528 - PTO CTROL STA CRUZ DE COCRACHACRA	CARRETERA HEROES DE LA BREÑA KM 52+534 - CORCONA ( a 5 minutos pasando peaje Corcona)	Sta. Cruz de Cocrachacra	Huarocharí	Lima
78	530 - SEDE ARENALES DERECHA-DERECHA	AV. ARENALES N° 335 - 357	Lima	Lima	Lima
79	531 - SEDE ARENALES DERECHA CENTRO	AV. ARENALES N° 335 - 357	Lima	Lima	Lima
80	532 - SEDE ARENALES DERECHA - IZQ	AV. ARENALES N° 335 - 357	Lima	Lima	Lima
81	533 Sede Arenales Izquierda Derecha 1	AV. ARENALES N° 335 - 357	Ate	Lima	Lima
82	534 - SEDE ARENALES IZQUIERDA-CENTRO	AV. ARENALES N° 335 - 357	Lima	Lima	Lima
83	535 - SEDE ARENALES IZQUIERDA-IZQ	AV. ARENALES N° 335 - 357	Lima	Lima	Lima
84	536 - SEDE ARENALES-SEGURIDAD	AV. ARENALES N° 335 - 357	Lima	Lima	Lima
85	537 - SEDE ARENALES SOTANO 3	AV. ARENALES N° 335 - 357	Lima	Lima	Lima
86	538 - SEDE ARENALES SOTANO 4	AV. ARENALES N° 335 - 357	Lima	Lima	Lima
87	539 - SEDE ARENALES SOTANO 5	AV. ARENALES N° 335 - 357	Lima	Lima	Lima
88	033 - ADUANA AREQUIPA (RIO SECO)	KM 8.5 CARRETERA A YURA - RIO SECO, CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa
89	055 - IR AREQUIPA	MERCADERES 201 - ESQ. JERUSALEN 100, CERCADO-AREQUIPA-AREQUIPA	Cercado	Arequipa	Arequipa
90	158 - CSC CAYMA LA TOMILLA	AV. RAMON CASTILLA S/N - ESTADIO LA TOMILLA NRO 12, CAYMA-AREQUIPA-AREQUIPA	Arequipa	Arequipa	Arequipa
91	161 - CSC PAUCARPATA	AV. PIZARRO 160-A (FRENTE RESERVORIO), PAUCARPATA-AREQUIPA-AREQUIPA	Paucarpata	Arequipa	Arequipa
92	162 - PCA AEROPUERTO AREQUIPA	AEROPUERTO RODRIGUEZ BALLON, CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA	Cerro Colorado	Arequipa	Arequipa
93	163 - CSC EL PEDREGAL - MAJES	AV. PRINCIPAL NORTE AREQUIPA - LOTE IE- ESTADIO MUNICIPAL MAJES, CAYLLOMA	Majes	Caylloma	Arequipa
94	251 - EX CCF SAN JOSE (IR AREQUIPA)	MERCADERES 201 - ESQ. JERUSALEN 100, CERCADO-AREQUIPA-AREQUIPA	Arequipa	Arequipa	Arequipa
95	577 - PC MACHENTE (IR AYACUCHO)	PC MACHENTE (Centro Poblado de Santa Cruz de Machente. distrito de Ayna, provincia de La Mar, Dpto. de Ayacucho)	Ayna	La Mar	Ayacucho
96	570 - CSC KIMBIRI (IR AYACUCCHO)	AVENIDA MARISCAL CACERES N° 399, AYACUCHO- HUAMANGA-AYACUCHO	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
97	165 - IR AYACUCHO (SEDE 1)	AVENIDA MARISCAL CACERES N° 399, AYACUCHO- HUAMANGA-AYACUCHO	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
98	166 - ALMACEN (IR AYACUCHO)	URB. PRIMAVERA N° MZA A - LOTE 2, ANDRES AVELINO CACERES-HUAMANGA-AYACUCHO	Tambillo	Huamanga	Ayacucho
99	167 - CSC HUANTA (IR AYACUCHO)	JIRON GERVAO SANTILLANA N° 137, HUANTA-HUANTA-AYACUCHO	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
100	169 - CSC HUAMANGA (IR AYACUCHO)	JIRON 28 DE JULIO N° 657, AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
101	519 - PCO MUYURINA	BQ RUMICHACA N° K 378.847, JESUS NAZARENO-HUAMANGA-AYACUCHO	Ayna	La Mar	Ayacucho
102	562 - CSC PICHARI (IR AYACUCHO)	AV. MARISCAL CACERES # 399 – REF. OVALO DE LA MAGDALENA-AYACUCHO	Pichari	La Convención	Ayacucho
103	569 - CSC CHOTA (IR CAJAMARCA)	Exequiel Montoya 349	Chota	Chota	Cajamarca
104	069 - OZ CAJAMARCA	AV. VÍA EVITAMIENTO NORTE 978 - 996 ESQ. JR. SANTA TERESA DE JOURNET, CAJAMARCA	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
105	083 - OR JAEN	CALLE HUAMANTANGA 1418, JAÉN-JAÉN- CAJAMARCA	Jaén	Jaén	Cajamarca
106	042 - ADUANA CHIMBOTE	AV. FRANCISCO BOLOGNESI N° 507	Chimbote	Santa	Ancash
107	231 - PC LA CALETA (OZ CHIMBOTE)	ESQ. AV. INDUSTRIAL N° 132 Y PROLONG. MALECÓN GRAU N° 666-SECTOR LA CALETA., CHIMBOTE-SANTA-ANCASH	Chimbote	Santa	Ancash
108	550 - OZ CHIMBOTE	URB. MARISCAL LUZURIAGA MZ C LT 13, NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH	Chimbote	Santa	Ancash
109	553 - CSC NUEVO CHIMBOTE	AVENIDA VILLAVICENCIA # 240 - CHIMBOTE	Chimbote	Santa	Ancash
110	582 - CSC ANDAHUAYLAS ( ITI Cusco)	Jr. Juan Antonio Trelles 441	Andahuaylas	Apurímac	Cusco
111	052 - CSC Y FISCALIZACIÓN SAN SEBASTIAN	PROLONGACION AVENDIDA DE LA CULTURA 3060	San Sebastián	Cusco	Cusco
112	175 - IR CUSCO (CSC)	CALLE SANTA TERESA N° 210 (N° 370)	Cusco	Cusco	Cusco
113	563 - CSC ESPINAR (IR CUSCO)	CALLE SAN PEDRO N° 303	Yauri	Espinar	Cusco
114	172 - IR CUSCO 2	CALLE SANTA TERESA N° 366, --CUSCO	Cusco	Cusco	Cusco
115	173 - ALMACEN HUASAO (IR CUSCO)	PARCELA N° 242 CHAMPA CANCHA, --CUSCO	Huasao	Canchis	Cusco
116	174 - OFICINA REMOTA SICUANI	AVENIDA MANUEL CALLO ZEVALLOS N° 729	Sicuani	Canchis	Cusco
117	554 - CSC URUBAMBA (IR CUSCO)	AVENIDA 9 DE NOVIEMBRE , MZ C3, L4A	Urubamba	Urubamba	Cusco
118	176 - PCA AEROPUERTO CUSCO	AVENIDA VELASCO ASTETE S/N, --CUSCO	Wanchap	Cusco	Cusco
119	177 - OFICINA REMOTA QUILLABAMBA	AVENIDA BOLOGNESI A-19, --CUSCO	Quillabamba	La Convención	Cusco
120	178 - OFICINA REMOTA ABANCAY	AV. NUÑEZ N° 507 ABANCAY - APURIMAC, CUSCO-CUSCO-CUSCO	Abancay	Abancay	Apurímac
121	543 - IR CUSCO - ARCHIVO	AV. LAS AMÉRICAS E-17 PARQUE INDUSTRIAL WANCHAQ-CUSCO,	WANCHAQ	CUSCO	CUSCO
122	590 PC PC Huayopata (Cusco)	Sector Yanayaco Grande Parcela 20-B	Huayopata	La Convención	Cusco
123	085 - OZ HUACHO	AV. 28 DE JULIO # 286 - HUACHO, HUACHO- HUAURA-LIMA	Huacho	Huara	Lima
124	097 - ALMACEN HUACHO (OZ HUACHO)	AV. TUPAC AMARU # 139 - HUACHO, HUACHO- HUAURA-LIMA	Barranca	Barranca	Lima
125	156 - CSC BARRANCA	Av. MANCO CAPAC 399 BARRANCA, BARRANCA, LIMA	Barranca	Barranca	Lima

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
126	157 - OR HUARAL (OZ HUACHO)	CAL. MORALES BERMUDEZ 561 HUARAL, HUARAL, LIMA	Huaral	Huaral	Lima
127	089 - OZ HUÁNUCO	JR. DAMASO BERÁUN # 814, HUÁNUCO- HUÁNUCO-HUÁNUCO	Huánuco	Huánuco	Huánuco
128	090 - OR CERRO DE PASCO	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN # 210 - URB. SAN JUAN PAMPA, YANACANCHA-PASCO- PASCO	Yanacancha	Cerro de Pasco	Pasco
129	179 - ALMACEN HUANUCO	JIRON FICUS 337 URB CAYHUAYNA BAJA / PILCOMARCA - HUANUCO	Amarilis	Huánuco	Huánuco
130	180 - CSC TINGO MARIA (OZ HUANUCO)	AV. ALAMEDA PERÚ # 307, RUPA RUPA- LEONCIO PRADO-HUÁNUCO	Huánuco	Huánuco	Huánuco
131	181 - CSC HUANUCO	JR. LIBERTAD 664-668, HUÁNUCO-HUÁNUCO-HUÁNUCO	Huánuco	Huánuco	Huánuco
132	182 - PC AMBO	CARRETERA LA OROYA HUÁNUCO KM 210 CHASQUIPAMPA - HUÁNUCO, AMBO-AMBO-HUÁNUCO	Ambo	Ambo	Huánuco
133	544 - PC LAS PALMAS (OZ HUANUCO)	Km. 5.5 Carretera Tingo María Huánuco, Sector Puente Perez	Mariano Damaso Beraun	Leoncio Prado	Huánuco
134	084 - OR HUARAZ	JR. SIMÓN BOLIVAR N° 664, HUARAZ-HUARAZ-ANCASH	Huaraz	Huaraz	Ancash
135	036 - ADUANA PISCO	CALLE PEREZ FIGUEROLA 112 PISCO - PLAZA DE ARMAS, PISCO-PISCO-ICA	Pisco	Ica	Ica
136	057 - CSC CHINCHA	CALLE EL CARMEN 114 CHINCHA ALTA - CHINCHA - ICA	Chincha Alta	Chincha	Ica
137	100 - IR ICA (ALMACEN)	PARQUE INDUSTRIAL D-5, ICA-ICA-ICA	Ica	Ica	Ica
138	585 CSC Nazca (IR Ica)	AVENIDA MATIAS MANZANILLA N° 106, ICA- ICA-ICA	Ica	Ica	Ica
139	185 - ADUANA PISCO 1	CALLE PEREZ FIGUEROLA 112 PISCO - PLAZA DE ARMAS, PISCO-PISCO-ICA	Pisco	Pisco	Ica
140	186 - PCA TERMINAL PORTUARIO SAN MARTIN	TERMINAL PORTUARIO SAN MARTIN - PUNTA PEJERREY - PISCO, PISCO-PISCO-ICA	Marcona	Nazca	Ica
141	187 - PCA SAN JUAN MARCONA	ZONA M-23E CAMPAMENTO MINERO SHOUGANG, MARCONA-NASCA-ICA	Marcona	Nazca	Ica
142	188 - LOCAL AYABACA 1 (IR ICA)	AVENIDA AYABACA S/N SECTOR SAN JOSÉ SUB LOTE 2-A-1, ICA-ICA-ICA	Ica	Ica	Ica
143	189 - LOCAL AYABACA 2 (IR ICA)	AVENIDA AYABACA S/N SECTOR SAN JOSÉ SUB LOTE 2-A-1, ICA-ICA-ICA	Ica	Ica	Ica
144	190 - LOCAL AYABACA 3 (IR ICA)	AVENIDA AYABACA S/N SECTOR SAN JOSÉ SUB LOTE 2-A-1, ICA-ICA-ICA	Ica	Ica	Ica
145	034 - ADUANA ILO	AV. VENECIA S/N ESQUINA PROLONGACIÓN CALLE ILO, ILO-ILO-MOQUEGUA	Ilo	Ilo	Moquegua
146	073 - OFICINA REMOTA MOQUEGUA	JR. MOQUEGUA NRO. 924, MOQUEGUA- MARISCAL NIETO-MOQUEGUA	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua
147	074 - OFICINA REMOTA ILO	JR. ABTAO NRO. 534, ILO-ILO-MOQUEGUA	Ilo	Ilo	Moquegua
148	048 - IR JUNIN	CALLE LORETO N° 300-348- JR.ANCASH N° 588, -- JUNIN	Huancayo	Huancayo	Junín
149	050 - CSC HUANCAYO	CALLE REAL 325-329-333-337 HUANCAYO, -- JUNIN	Huancayo	Huancayo	Junín
150	091 - OR TARMA	CALLE AREQUIPA 257-CENTRO CIVICO OF. 1, -- JUNIN	Tarma	Tarma	Junín
151	191 - ALMACEN LA OROYA (IR JUNIN)	AV. GRAU N° 530 SECTOR CHUCCHIS, --JUNIN	Sta. Rosa de Sacco	Yauli -La Oroya	Junín
152	192 - PC CASARACRA	CARRETERA LA OROYA - TARMA KM. 10-500 / , -- JUNIN	Paccha	Yauli	Junín

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
153	193 - CSC CHANCHAMAYO	JR. ARICA 536 LA MERCED-CHANCHAMAYO, -- JUNIN	Chanchamayo	Chanchamayo	Junín
154	194 - PC HERRERIA	AV PERU 1661 PAMPA DEL CARMEN- CHANCHAMAY, --JUNIN	Chanchamayo	Chanchamayo	Junín
155	195 - ALMACEN HUANCAYO (IR JUNIN)	CARRETERA CENTRAL 7.5 EL TAMBO / AL COSTADO DE LA BACKUS	El Tambo	Huancayo	Junín
156	196 - OR HUANCAVELICA	JR. AGUSTIN GAMARRA N°319, HUANCAVELICA- HUANCAVELICA- HUANCAVELICA	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
157	197 - CSC LA OROYA	AV HORACIO ZEVALLO GAMES 313-315 LA OROY, --JUNIN	La Oroya	Yauli	Junín
158	557 - CSC SATIPO (IR JUNIN)	JIRON SAN MARTIN # 462	Satipo	Satipo	Junín
159	558 - CSC OXAPAMPA (IR JUNIN)	PROLONG. BOLOGNESI MZA A LT 1-B CERCADO – OXAPAMPA	Oxapampa	Oxapampa	Pasco
160	561 - CSC EL TAMBO (IR JUNIN)	JR. SANTIAGO NORERO # 313 – EL TAMBO HUANCAYO	El Tambo	Huancayo	Junín
161	040 - ADUANA SALAVERRY	AV. LA MARINA N° 200-210 - SALAVERRY., SALAVERRY-TRUJILLO-LA LIBERTAD	Salaverry	Trujillo	La Libertad
162	051 - CSC LAS QUINTANAS	AV. MANUEL VERA ENRIQUEZ N° 470 - URB. LAS QUINTANAS., TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD	Trujillo	Trujillo	La Libertad
163	081 - IR LA LIBERTAD	CALLE AGUSTÍN GAMARRA N° 484., TRUJILLO- TRUJILLO-LA LIBERTAD	Trujillo	Trujillo	La Libertad
164	198 - IR LA LIBERTAD 1	CALLE AGUSTÍN GAMARRA N° 484., TRUJILLO- TRUJILLO-LA LIBERTAD	Trujillo	Trujillo	La Libertad
165	579 CSC LA UNION	CARRETERA PANAMER. NORTE KM. 568.37 (SALIDA A CHICLAYO - FRENTE A PARQUE INDUSTRIAL), LA ESPERANZA-TRUJILLO-LA LIBERTAD	La Esperanza	Trujillo	La Libertad
166	253 - CSC CHEPEN	CALLE LIMA N° 434 CHEPÉN, CHEPEN-CHEPEN-LA LIBERTAD	Chepén	Chepén	La Libertad
167	254 - CSC PACASMAYO	JR. SILVA SANTISTEBAN N° 175-A, PACASMAYO- PACASMAYO-LA LIBERTAD	Pacasmayo	Pacasmayo	La Libertad
168	255 - AG. BANCO (HUAMACHUCO)	JIRON BALTA N° 864 - 2DO. PISO, HUAMACHUCO, HUAMACHUCO-SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD	Huamachuco	Sanchez Carrión	La Libertad
169	548 - PC SALAVERRY-SENASA	KM 552 Carretera Panamericana Norte-TRUJILLO (dentro Instalaciones SENASA)	Trujillo	Trujillo	La Libertad
170	552 - PC AEROPUERTO (TRUJILLO)	AEROPUERTO TRUJILLO	Trujillo	Trujillo	La Libertad
171	547 - PC AEROPUERTO LAMBAYEQUE	AEROPUERTO INTER. CAPITAN FAP JOSE ABELARDO QUIÑONES	Chiclayo	Chiclayo	Chiclayo
172	038 - CSC BALTA (IR LAMBAYEQUE)	AV JOSE BALTA 665 , CHICLAYO-CHICLAYO- LAMBAYEQUE	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
173	039 - IR LAMBAYEQUE	AV JOSE LEONARDO ORTIZ 195, CHICLAYO-CHICLAYO- LAMBAYEQUE	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
174	256 - IR LAMBAYEQUE 1	AV EL DORADO 926, JOSE L ORTIZ-CHICLAYO-LAMBAYEQUE	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
175	257 - ALMACEN BIENES (IR LAMBAYEQUE)	KM 777 PANAMERICANA NORTE, LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque
176	258 - PC MOCUPE	KM 728 PANAMERICANA NORTE, LAGUNAS- CHICLAYO-LAMBAYEQUE	Lagunas	Chiclayo	Lambayeque
177	574 - IR LAMBAYEQUE 2	AV JOSE LEONARDO ORTIZ 195, CHICLAYO-CHICLAYO- LAMBAYEQUE	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
178	043 - SEDE UNICA LORETO (IA IQUITOS/IR LORETO)	AV. 28 DE JULIO # 810, PUNCHANAS-MAYNAS-LORETO	Punchana	Maynas	Loreto

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
179	259 - ALMACEN PUNCHANA (IR LORETO)	CALLE MISTI # 635, PUNCHANAS-MAYNAS- LORETO	Punchana	Maynas	Loreto
180	260 - PC MOVIL TERMINAL PORTUARIO (IR LORETO)	AV. LA MARINA # 1336 , PUNCHANAS- MAYNAS-LORETO	Punchana	Maynas	Loreto
181	261 - SEDE UNICA LORETO 1 (IA IQUITOS/IR LORETO)	AV. 28 DE JULIO # 810, PUNCHANAS-MAYNAS-LORETO	Punchana	Maynas	Loreto
182	262 - ALMACEN AGUIRRE (IR LORETO)	JR. AGUIRRE # 1075, IQUITOS-MAYNAS- LORETO	Iquitos	Maynas	Loreto
183	263 - CSC Y CCF IQUITOS	JR. PUTUMAYO # 160, IQUITOS-MAYNAS- LORETO	Iquitos	Maynas	Loreto
184	264 - PCA SANTA ROSA (LORETO)	CENTRO POBLADO SANTA ROSA, YARAVI- RAMON CASTILLA-LORETO	Yavarí	Mrcal. Ramon Castilla	Loreto
185	265 - PCA CHIMBOTE (IQUITOS)	CENTRO POBLADO CHIMBOTE, RAMON CASTILLA-RAMON CASTILLA-LORETO	Ramon Castilla	Ramos Castilla	Loreto
186	549 - PCA AEROPUERTO (IR LORETO)	AV. LA MARINA # 1336 (ZONA DE GRÚAS), PUNCHANAS-MAYNAS-LORETO	Punchana	Maynas	Loreto
187	565 - IR MADRE DE DIOS 2	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157, TAMBOPATA- TAMBOPATA-MADRE E DIOS	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
188	077 - CSC MDD - IA PTO. MALDONADO	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157, TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE E DIOS	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
189	268 - PC LAS PALMERAS - MAZUCO	CARRETERA INTEROCEÁNICA SUR - KM 258.2 , INAMBARI-TAMBOPATAS-MADRE DE DIOS	Inambari	Tambopata	Madre de Dios
190	269 - PC LAS PALMERAS - MAZUCO OFICINA	CARRETERA INTEROCEÁNICA SUR - KM 258.2 , INAMBARI-TAMBOPATAS-MADRE DE DIOS	Inambari	Tambopata	Madre de Dios
191	271 - PCA IÑAPARI - IR MADRE DE DIOS	AV. BOLIVIA CON AV. VICTOR R. HAYA DE LA TORRE (MZ E LT 201), IÑAPARI-TAHUAMANU-MADRE DE DIOS	Iñapari	Tahuamanu	Madre de Dios
192	540 - PC UNION PROGRESO IR MADRE DE DIOS	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157, TAMBOPATA- TAMBOPATA-MADRE E DIOS	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
193	542 - PCA AEROPUERTO (IR MADRE DE DIOS)	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157, TAMBOPATA- TAMBOPATA-MADRE E DIOS	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
194	035 - ADUANA MOLLENDO	AV. TUPAC AMARU 102 URB. MIRAMAR, MOLLENDO-ISLAY-AREQUIPA	Mollendo	Islay	Arequipa
195	054 - OR CAMANA	AV MARISCAL CASTILLA 305, CAMANA- CAMANA-AREQUIPA	Camaná	Camaná	Arequipa
196	095 - ALMACÉN MATARANI	KM 1.5 CARRETERA MATARANI MOLLENDO, ISLAY-ISLAY-AREQUIPA	Camaná	Camaná	Arequipa
197	272 - PCA TERMINAL MARÍTIMO MATARANI	TERMINAL PORTUAR.MATARANI NRO. S/N PUERTO MATARANI AREQUIPA - ISLAY	Mollendo	Yslay	Arequipa
198	070 - ADUANA PAITA	ZONA INDUSTRIAL II MZ X LOTE 2, PAITA-PAITA-PIURA	Paita	Paita	Piura
199	098 - ADUANA PAITA (AGENCIA LA TINA)	CARRETERA PANAMERICANA NORTE 1146 VÍA SULLANA – MACARÁ, PUENTE INTERNACIONAL SIN , SUYO-AYABACA-PIURA	Suyo	Ayabaca	Piura
200	274 - PC TERMINAL MARITIMO EUROANDINOS	CALLE FERROCARRIL S/N, PAITA-PAITA-PIURA	Paita	Paita	Piura

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
201	275 - PC AEROPUERTO PIURA	AV. CORPAC # 274 , CASTILLA-PIURA-PIURA	Castilla	Piura	Piura
202	276 - PCA EL GUINEO (IA Paita)	PANAMERICANA NORTE KM1127.9 , SUYO-AYABACA- PIURA	Suyo	Ayabaca	Piura
203	273 - PCA ALAMOR	CARRETERA SULLANA – ALAMOR S/N SECTOR LA Y – LOS HORNOS, CENTRO POBLADO MENOR ALAMOR.,LANCONES-SULLANA-PIURA	Lancones	Sullana	Piura
204	276 PC El Guineo (Backup de Lima)	PANAMERICANA NORTE KM1127.9 , SUYO-AYABACA- PIURA	Suyo	Ayabaca	Piura
205	284 - OR TALARA	AV. BOLOGNESI S/N, EX EDIFICIO SEMOR, OFICINA N° 101, PARIÑAS-TALARA- PIURA	Pariñas	Talara	Piura
206	068 - IR PIURA (PUERTA EDIF. ANEXO)	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A, PIURA	Piura	Piura	Piura
207	277 - IR PIURA (PUERTA PRINCIPAL)	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A, PIURA	Piura	Piura	Piura
208	278 - IR PIURA 2	PROL. SANCHEZ CERRO 344-352 ZONA INDUSTRIAL II - CARRETERA PIURA SULLANA KM 1.5,	Piura	Piura	Piura
209	279 - CSC SECHURA	CALLE SIMÓN BOLIVAR N° 819 - SECHURA, SECHURA-SECHURA-PIURA	Piura	Piura	Piura
210	280 - ALMACEN PIURA (IR PIURA)	PROL. SANCHEZ CERRO 344-352 ZONA INDUSTRIAL II - CARRETERA PIURA SULLANA KM 1.5, PIURA-PIURA-PIURA	Piura	Piura	Piura
211	281 - CSC PIURA	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A, PIURA	Piura	Piura	Piura
212	282 - CSC PIURA 1	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A, PIURA	Piura	Piura	Piura
213	283 - CSC SULLANA	AV. JOSE DE LAMA 494, SULLANA-SULLANA- PIURA	Sullana	Sullana	Piura
214	285 - AG BANCO SULLANA	AV. JOSE DE LAMA 494, SULLANA-SULLANA- PIURA	Sullana	Sullana	Piura
215	286 - CSC MORROPON	JR. CUZCO N° 700 - CHULUCANAS - MORROPON - PIURA	Chulucanas	Morropón	Piura
216	584 - Local Leoncio Prado (Ex Ad.Puno)	AV. LEONCIO PRADO N° 698-PUNO, PUNO-PUNO- PUNO	Puno	Puno	Puno
217	056 - OFICINA REMOTA PUNO	JR. AREQUIPA N° 120, 126 – PUNO, PUNO-PUNO- PUNO	Puno	Puno	Puno
218	064 - ADUANA PUNO (SINIESTRADO)	AV. LEONCIO PRADO N° 698-PUNO, PUNO-PUNO- PUNO	Puno	Puno	Puno
219	065 - ADUANA PUNO (CEBAF DESAGUADERO BLOCK 7)	CEBAF-DESAGUADERO-AGENICA ADUANERA, DESAGUADERO-CHUCUITO-PUNO	Desaguadero	Chucuito	Puno
220	075 - O.Z. JULIACA	JR. 7 DE JUNIO N° 575, 579 / JULIACA, JULIACA- SAN ROMAN-PUNO	Juliaca	San Roman	Puno
221	104 - ADUANA PUNO (PCA OJHERANI) (SINIESTRADO)	CARRETERA PUNO - DESAGUADERO KM. 9,5 / OJHERANI, PUNO-PUNO-PUNO	Puno	Puno	Puno
222	529 - ANEXO CARANCAS	PUENTE INTERNACIONAL DE CARANCAS CARRETERA A LA PAZ BOLIVIA			Puno

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
223	586 PCA TILALI (PUNO)	MUELLE-SEDE LAGO TITICACA, PUNO-PUNO-PUNO	Tilali	Moho	Puno
224	289 - ADUANA PUNO (INTENDENCIA)	AV. SANTA ROSA N° 475 CON EL JR. NAZCA N° 118, PUNO-PUNO-PUNO	Puno	Puno	Puno
225	583 CSC DESAGUADERO	CEBAF-DESAGUADERO-LOTE PASAJEROS, DESAGUADERO-CHUCUITO-PUNO	Puno	Puno	Puno
226	291 - CSC ILAVE (SINIESTRADO)	AV. PUNO S/N LOTE N° 01 MZ. I SECTOR 2, PUNO- PUNO-PUNO	Puno	Puno	Puno
227	292 - ADUANA PUNO DESAGUADERO (CEBAF DESAGUADERO BLOCK 11)	CEBAF-DESAGUADERO-LOTE CARGA, DESAGUADERO-CHUCUITO-PUNO	Desaguadero	Chucuito	Puno
228	293 - ADUANA PUNO DESAGUADERO (CEBAF DESAGUADERO BLOK12)	CEBAF-DESAGUADERO-LOTE PASAJEROS, DESAGUADERO-CHUCUITO-PUNO	Desaguadero	Chucuito	Puno
229	294 - PCA CABANILLAS	CARRETERA JULIACA- AREQUIPA / A 30 KM.DE JULIACA –PUNO, CABANILLAS-SAN ROMAN-PUNO	Cabanillas	San Roman	Puno
230	295 - JULIACA (ALMACEN OSA PUNO)	ZONA INDUSTRIALL, URB.TAPARACHI B-4 SALIDA A PUNO, JULIACA-SAN ROMAN-PUNO	JULIACA	SAN ROMAN	Puno
231	296 - PCA KASANI (SINIESTRADO)	CARRETERA YUNGUYO-KASANI / LOCALIDAD DE APILLANI - ALTURA HITO 21 PERU-BOLIVIA., PUNO	Yunguyo	Yunguyo	Puno
232	297 - GARAJE ADUANA PUNO	AV. SANTA ROSA N° 475 CON EL JR. NAZCA N° 118, KASANI-YUNGUYO-PUNO	Tilali	Moho	Puno
233	CSC Nueva Cajamarca(antes 160 - IR Arequipa 1)	Av. Cajamarca Sur 554-560	Lima	Lima	Lima
234	581 - CSC Juanjuí (antes 518 - CSC Puente Piedra)	Jr. La Merced N° 596-575	Ventanilla	Callao	Lima
235	047 - SEDE UNICA TARAPOTO	JR RAMIREZ HURTADO N° 301 , TARAPOTO-SAN MARTIN-SAN MARTIN	Tarapoto	San Martin	San Martin
236	082 - OR CHACHAPOYAS	JR. MIGUEL GRAU N° 613, CHACHAPOYAS- CHACHAPOYAS-AMAZONAS	Chachapoyas	Chachapoyas	Amazonas
237	527 - CSC TOCACHE	JR. FREDY ALIAGA N° 400	Tarapoto	San Martin	San Martin
238	298 - ALMACEN TARAPOTO	JR Progreso 449	Tocache	Tocache	San Martin
239	299 - PC AEROPUERTO TARAPOTO	AEROPUERTO GUILLERMO DEL CASTILLO PAREDES DE TARAPOTO , TARAPOTO-SAN MARTIN-SAN MARTIN	Tarapoto	San Martin	San Martin
240	578 - CSC MOYOBAMBA	Jr. San Martin 353 - 357	Moyobamba	Moyobamba	San Martin
241	512 - CSC BAGUA GRANDE	JR. HIGOS URCO N° 580 SECTOR VISALOC BAJO, BAGUA GRANDE-UCTUBAMBA-AMAZONAS	Bagua	Bagua	Amazonas
242	522 - CSC YURIMAHUAS	CALLE TACNA 126 -A, YURIMAGUAS-ALTO AMAZONAS-LORETO	Tarapoto	San Martin	San Martin
243	PCA Yurimaguas NO INSTALADO	NO INSTALADO			
244	061 - ADUANA TACNA (SEDE PRINCIPAL)	PARQUE INDUSTRIAL MZA. "A" LTE. 5 y 6, POCOLLAY-TACNA-TACNA	Pocollay	Tacna	Tacna
245	062 - ADUANA TACNA (COMPLEJO FRONT. STA. ROSA)	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 1336, TACNA-TACNA-TACNA	Tacna	Tacna	Tacna
246	063 - ADUANA TACNA (COMPLEJO TOMASIRI)	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 1264, SAMA-TACNA-TACNA	Sama	Tacna	Tacna
247	072 - IR TACNA (CSC. LEGUÍA)	AV. LEGUÍA 1705 ESQUINA CALLE PIURA, TACNA- TACNA-TACNA	Tacna	Tacna	Tacna
248	201 - ADUANATACNA (PARQ.INDUST.)	PARQUE INDUSTRIAL MZA. "A" LTE. 5 y 6, POCOLLAY-TACNA-TACNA	Pocollay	Tacna	Tacna

N°	N° Reloj y Sede	Dirección de local	Distrito	Provincia	Dpto.
249	202 - IR. TACNA (CALLE ZELA)	CALLE ZELA 701 - 703 ESQUINA PASAJE VIGIL, TACNA-TACNA-TACNA	Tacna	Tacna	Tacna
250	249 - PCA. VILA VILA	CARRETERA COSTANERA TACNA - ILO ALTURA KM. 63.8 CPM VILA VILA, SAMA-TACNA	Sama	Tacna	Tacna
251	502 - PCA. TERMINAL FERROVIARIO TACNA	AV. GREGORIO ALBARRACÍN ESQUINA AV. 2 DE MAYO, TACNA-TACNA-TACNA	Tacna	Tacna	Tacna
252	503 - PCA. TERMINAL TERRESTRE MANUEL ODRÍA	CALLE HIPÓLITO UNANUE S/N.TERMINAL TERRESTRE "MANUEL A. ODRÍA" - NACIONALES TACNA	Tacna	Tacna	Tacna
253	506 - OFICINA CONTROL ZOFRA-TACNA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 1303, TACNA-TACNA-TACNA	Tacna	Tacna	Tacna
254	507 - PCA. AEROPUERTO TACNA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 1302 AEROPUERTO INTERNACIONAL "CORONEL FAP CARLOS CIRIANI", TACNA	Tacna	Tacna	Tacna
255	067 - COMPLEJO CARPITAS (TUMBES)	PANAMERICANA NORTE KM 1182 DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes
256	080 - O.Z. TUMBES	JR. BOLIVAR 226, TUMBES -TUMBES -TUMBES	Tumbes	Tumbes	Tumbes
257	500 - COMPLEJO CARPITAS 1 (TUMBES)	PANAMERICANA NORTE Km 1181, CANOAS PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES	Zorritos	Contralmirante Villar	Tumbes
258	504 - CEBAF (TUMBES)	ALTURA DEL KM. 1293 – EJE VIAL 01 – , AGUAS VERDES -ZARUMILLA - TUMBES	Aguas Verdes	Zarumilla	Tumbes
259	566 - CSC AGUAS VERDES (TUMBES)	AV REPUBLICA DEL PERU N° 209 A. VERDES, AGUAS VERDES - ZARUMILLA -TUMBES	Aguas Verdes	Zarumilla	Tumbes
260	564 - CSC TUMBES	IRÓN: BOLIVAR - PASEO LOS LIBERTADORES NRO.: 226	Tumbes	Tumbes	Tumbes
261	086 - CSC RAYMONDI (OZ UCAYALI)	JR RAIMONDI N° 599, CALLERIA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI	Callaria	Coronel Portillo	Ucayali
262	087 - CSC PUCALLPA	AV. SALVADOR ALLENDE N° 130 PRINCIPAL, CALLERIA- CORONEL PORTILLO-UCAYALI	Callaria	Coronel Portillo	Ucayali
263	508 - GARITA RECINTO SEDE ALLENDE	AV. SALVADOR ALLENDE N° 130 EXPRONA, CALLERIA- CORONEL PORTILLO-UCAYALI	Callaria	Coronel Portillo	Ucayali

**Terminales de captura de huella digital MARCA : SUPREMA -MODELO BIOMINI**

NRO	LOCAL	GRUPO	DIRECCIÓN
1	BELEN	DIV.INCOP. ADM. PERS.	JR. DE LA UNION N° 1040, LIMA- LIMA-LIMA
2	BELEN	DIV.INCOP. ADM. PERS.	JR. DE LA UNION N° 1040, LIMA- LIMA-LIMA
3	BELEN	DIV.INCOP. ADM. PERS.	JR. DE LA UNION N° 1040, LIMA- LIMA-LIMA
4	BELEN	DIV.INCOP. ADM. PERS.	JR. DE LA UNION N° 1040, LIMA- LIMA-LIMA
5	CEBAF (TUMBES)	OSA TUMBES	ALTURA DEL KM. 1293 – EJE VIAL 01 – , AGUAS VERDES -ZARUMILLA – TUMBES
6	CEBAF (TUMBES)	OSA TUMBES	ALTURA DEL KM. 1293 – EJE VIAL 01 – , AGUAS VERDES -ZARUMILLA – TUMBES
7	CSC PIURA	OSA PIURA	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A
8	CSC PIURA	OSA PIURA	AV. GRAU N° 1006, ESQUINA CON LA AV SAN MARTÍN N° 336-386 SUB LOTE A
9	CSC PUCALLPA	OSA UCAYALI	AV. SALVADOR ALLENDE N° 130 PRINCIPAL, CALLERIA-CORONEL PORTILLO-UCAYALI
10	IR LA LIBERTAD	OSA LA LIBERTAD	CALLE AGUSTÍN GAMARRA N° 484., TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD
11	IR LA LIBERTAD	OSA LA LIBERTAD	CALLE AGUSTÍN GAMARRA N° 484., TRUJILLO-TRUJILLO-LA LIBERTAD
12	ADUANA CHIMBOTE	OSA CHIMBOTE	AV. BOLOGNESI N° 855, CHIMBOTE- SANTA-ANCASH
13	OR HUARAZ	OSA HUARAZ	JR. SIMÓN BOLIVAR N° 664, HUARAZ- HUARAZ-ANCASH
14	ADUANA PUNO	OSA PUNO	AV. SANTA ROSA N° 475 CON EL JR. NAZCA N° 118, PUNO-PUNO-PUNO
15	O.Z. JULIACA	OSA PUNO	JR. 7 DE JUNIO N° 575, 579 / JULIACA, JULIACA-SAN ROMAN-PUNO
16	OZ CAJAMARCA	OSA CAJAMARCA	AV. VÍA EVITAMIENTO NORTE 978 - 996 ESQ. JR. SANTA TERESA DE JOURNET
17	ALMACEN HUACHO (OZ HUACHO)	OSA HUACHO	AV. TUPAC AMARU # 139 - HUACHO, HUACHO-HUAURA-LIMA
18	SEDE UNICA TARAPOTO	OSA SAN MARTIN	JR RAMIREZ HURTADO N° 301, TARAPOTO-SAN MARTIN-SAN MARTIN
19	ADUANA PAITA	OSA PAITA	ZONA INDUSTRIAL II MZ X LOTE 2
20	IR LAMBAYEQUE	OSA LAMBAYEQUE	AV JOSE LEONARDO ORTIZ 195
21	IR LAMBAYEQUE	OSA LAMBAYEQUE	AV JOSE LEONARDO ORTIZ 195
22	SEDE UNICA LORETO	OSA LORETO	AV. 28 DE JULIO # 810, PUNCHANAS-MAYNAS-LORETO
23	IR AYACUCHO	OSA AYACUCHO	AVENIDA MARISCAL CACERES N° 399, AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO
24	ADUANA PISCO	OSA ICA	CALLE PEREZ FIGUEROLA 112 PISCO - PLAZA DE ARMAS, PISCO-PISCO- ICA
25	ADUANA ILO	OSA ILO	AV. VENECIA S/N ESQUINA PROLONGACIÓN CALLE ILO, ILO- ILO-MOQUEGUA
26	ADUANA TACNA P1	OSA TACNA	PARQUE INDUSTRIAL MZA. "A" LTE. 5 y 6, POCOLLAY-TACNA-TACNA
27	IR. TACNA (CALLE ZELA)	OSA TACNA	CALLE ZELA 701 - 703 ESQUINA PASAJE VIGIL, TACNA-TACNA- TACNA
28	OZ HUANUCO	OSA HUANUCO	JR. DAMASO BERÁUN # 814, HUÁNUCO-HUÁNUCO-HUÁNUCO
29	IR MADRE DE DIOS	OSA MADRE DE DIOS	AV. 26 DE DICIEMBRE N° 157, TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE E DIOS
30	IR AREQUIPA 1	OSA AREQUIPA	MERCADERES 201 - ESQ. JERUSALEN 100, CERCADO- AREQUIPA-AREQUIPA
31	IR AREQUIPA 1	OSA AREQUIPA	MERCADERES 201 - ESQ. JERUSALEN 100, CERCADO- AREQUIPA-AREQUIPA
32	CSC HUANCAYO	OSA JUNIN	CALLE REAL 325-329-333-337 HUANCAYO, --JUNIN
33	ADUANA MOLLENDO	OSA MOLLENDO	AV. TUPAC AMARU 102 URB. MIRAMAR, MOLLENDO-ISLAY-AREQUIPA
34	IR CUSCO	OSA CUSCO	CALLE SANTA TERESA N° 370 CUSCO
35	IR CUSCO	OSA CUSCO	CALLE SANTA TERESA N° 370 CUSCO

**IMPRESORAS DE TARJETAS DE PROXIMIDAD MARCA ZEBRA MODELO Z84-A00C0000US00**

<b>Cantidad</b>	<b>Sede</b>	<b>UUOO Asignada</b>	<b>Dirección</b>	<b>Distrito</b>	<b>Dpto.</b>
1	Belén	Div. De Incorporación y Administración de Personal (8A1400)	Jr. Belén N° 1040 - Piso 1	Lima	Lima
2	Belén	Div. De Incorporación y Administración de Personal (8A1400)	Jr. Belén N° 1040 - Piso 1	Lima	Lima

**Anexo B: Tipos de incidencias presentadas en el periodo de tres años**

Tipo de Equipo	Incidencia	Tipo de reparación
Terminal de control de asistencia de tecnología mixta	Reporta problemas en lectora ubicada en la IR Lambayeque no se puede recolectar las marcaciones que están en la memoria, se tiene respuesta al hacer ping, pero en la consola indica como desconectado.	Se procedió a la atención vía remota con el usuario. Se logró realizar las validaciones y se verificó que el problema correspondía a una configuración interna del equipo quedando operativo
	Se reporta inconveniente para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en las nuevas sedes de CSc Espinar y Urubamba – CUSCO	Se procedió a la atención de soporte técnico efectuándose con el usuario indicando el procedimiento para configuración y asignación de los valores (IP, Gateway y mascara) en cada equipo
	Reporte inconveniente de comunicación con la lectora asignada en almacén de la sede Lurín no pudiéndose recolectar las marcaciones y el cual se encuentran en la memoria del equipo	Se procedió a la atención de la incidencia remotamente encontrándose que el problema radicaba en el cable de red que se conecta la lectora el cual se encuentra averiado (chancado) se recomendó el cambio de cable superándose el inconveniente.
	Reporte de inconveniente de lectora en Sede San Mateo (ingreso proveedores) se muestra en consola estado "desconectado" en la consola	Se procedió a la atención del incidente de manera presencial encontrándose que el conector el cual se conecta el cable de red efectuaba falso contacto se realizó el cambio de conector superándose el inconveniente
	Se reporta lectora de la sede Madre de Dios se informa por la madrugada se presentó una alta tensión de la corriente que abastece la lectora, mostrándose la pantalla del equipo apagado no enciende.	Se realizó el envío de la lectora con sus componentes a Lima a laboratorio del contratista encontrándose que debido a la alta tensión se averió el estabilizador de corriente, efectuándose el cambio de uno nuevo, la lectora no estaba averiada, se efectuó limpieza dejándose operativo.
	Se reporta problemas de conexión a la red de los equipos de control de asistencia de sedes Arriola, La Victoria, Lambayeque, Loreto Chimbote, marítima Paita, Puno, Tarapoto, Tumbes	Se procedió a la atención vía remota con el usuario. Se logró realizar las validaciones y se verificó que el problema correspondía red interna de Sunat
	Se reporta problemas con las 02 lectoras del edificio anexo Sudamérica	Se procedió a la atención vía remota con el usuario. Se logró realizar las validaciones y se verificó que el problema correspondía red interna de Sunat. se reportó al área de telecomunicaciones indicando el Sr. Ayllon que el problema radicaba en el scwch el cual fue superado y se puedo recolectar las marcaciones.
	Se reporta problemas de conexión y actualización de las lectoras de control de asistencia a nivel nacional	Se procedió a la atención vía remota por el proveedor indicando que dicho inconveniente se debe a que no se han ejecutado los servicios que corren en el servidor de Sunat el cual realiza la actualización hacia las lectoras y asimismo los problemas de conexión es respecto a la red de Sunat.
	Se reporta nuevamente problemas de comunicación, así como actualización con 15 lectoras a nivel nacional	Se procedió a la atención vía remota recomendando que se revise el servidor de lectoras que se administra
Se reporta problemas de puesta en funcionamiento de lectora instalada en aduana Aérea, no se puede sincronizar	Se procedió a la atención vía remota realizándose las validaciones y se verifico que el puerto del scwich donde estaba conectada la lectora no se encontraba liberado, procediéndose a su configuración y quedando operativo la lectora.	
Terminales de captura de huella digital	Reporta problemas de captura de huella con equipos de la sede IR Loreto	Se procedió a la remisión de los equipos a laboratorio del contratista para su reparación efectuando la configuración, limpieza del captador quedando operativo.
	Remisión a Lima de Capturador de la sede Mollendo para mantenimiento	Se efectuó el mantenimiento general del captador respectivo.

	Remisión a lima de Capturador de la sede Arequipa para mantenimiento	Se efectuó el mantenimiento general del capturador respectivo.
	Reporta problemas de capturador de huellas de huellas de sede Lima	Se realizó la atención presencial realizándose la limpieza, calibración y calibración quedando operativo el equipo.
	Reporta problema para capturar huellas al personal nuevo ingresante	Se procedió a la atención vía remota procediéndose a la instalación del drive del enrollador en la pc del personal responsable de realizar el enrolamiento
Impresoras de tarjetas de proximidad	Reporte de Problemas de sincronización de Ribon (laminador) de impresora fotocheks	Se procedió a la verificación detectando que una de las cintas se encontraba terminada procediendo a cambiar los cartuchos de laminado y color.
	Reporta Problemas de impresión de laminador para fotocheck	Se realizó la visita del técnico efectuando la revisión y se efectuó la limpieza y calibración de la cinta laminador
	Reporta problemas para emisión de fotochecks	Se recibió el soporte técnico encontrándose configuración de red errada, se realizó la correcta configuración de red para la impresora
	Reporta problemas para la emisión de fotochecks, no lamina correctamente la lámina de protección	Se procedió a la atención vía presencial se realizó la revisión encontrándose la parte del horno laminación defectuoso procediéndose al cambio de dicha pieza, quedando operativo

### 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

##### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

###### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 665,000.00 (Seiscientos sesenta y cinco mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de soporte o mantenimiento o reparación de periféricos de control de asistencia o biométricos, soporte o mantenimiento o reparación de periféricos de control de asistencia o biométricos en las marcas marca Suprema-Biostation 2, marca Biomini enrolador USB y marca Zebra ZXP Serie 8.

###### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido

---

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.